

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN****DECRETO****POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE
INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE "PAISAJES DEL AGUA - ÁMBITO
PATRIMONIAL" EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO" BPIN 2023003050019, FINANCIADO
CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS**

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 305 numerales 1 y 2 y 361 de la Constitución Política de Colombia, artículos 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, artículo 119 numeral 1 de la Ley 2200 de 2022, artículo 1 2 1 2 11 del Decreto 1821 de 2020 el Acuerdo 7 de 2022 expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías del Departamento Nacional de Planeación, y

CONSIDERANDO

- 1 Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones
- 2 Que el numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento
- 3 Que el 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva Ley
- 4 Que el artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, estableciendo los conceptos de distribución y asignación de recursos a las entidades territoriales
- 5 Que la Ley 2056 de 2020, "*Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías*", y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías, para el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, se asignaron nuevas responsabilidades en cabeza de las entidades territoriales
- 6 Que, en materia de ajustes, el artículo 1 2 1 2 14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que con posterioridad a su registro y hasta antes de

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE "PAISAJES DEL AGUA - ÁMBITO PATRIMONIAL" EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO" BPIN 2023003050019, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance de este, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización

- 7 Que la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión
- 8 Que de conformidad con el artículo 4 5 1 1 del Acuerdo 07 de 2022 "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre ()"
- 9 Que el capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías
- 10 Que el proyecto de inversión "Construcción del parque Paisajes del Agua - Ámbito Patrimonial en el municipio de Rionegro" BPIN 2023003050019, fue aprobado mediante Decreto Departamental N°2023070002586 del 9 de junio de 2023
- 11 Que el proyecto de inversión "Construcción del parque Paisajes del Agua - Ámbito Patrimonial en el municipio de Rionegro" BPIN 2023003050019, fue aprobado por valor de diez mil nueve millones trescientos cincuenta mil novecientos cuarenta y un pesos M/L (\$10 009 350 941,00), de los cuales diez mil millones de pesos M/L (\$10 000 000 000,00) fueron financiados con recursos del SGR- asignación para la inversión regional 60% del Departamento de Antioquia y nueve millones trescientos cincuenta mil novecientos cuarenta y un pesos M/L (\$9 350 941,00) con cargo a recursos propios del municipio de Rionegro
- 12 Que mediante Decreto Departamental N°2023070002586 del 9 de junio de 2023, se designó al municipio de Rionegro, identificado con NIT 890907317- 2 como entidad ejecutora del proyecto de inversión "Construcción del parque Paisajes del Agua - Ámbito Patrimonial en el municipio de Rionegro" BPIN 2023003050019
- 13 Que, mediante oficio del 12 de noviembre del 2024, el representante legal del Municipio de Rionegro, presentó solicitud de ajuste N°1 consistente en aumentar el costo de las actividades existentes, cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto, incremento del valor total inicial hasta el 50%, así como la modificación de fuentes de financiación existentes
- 14 Que el representante legal de Rionegro, en su calidad de entidad ejecutora, solicitó el ajuste argumentando las razones técnicas, jurídicas y financieras, avaladas por el interventor, con fundamento en los siguientes anexos
 - Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables Anexo 2



"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE "PAISAJES DEL AGUA - ÁMBITO PATRIMONIAL" EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO" BPIN 2023003050019, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

- Balance de ejecución financiera del proyecto, el cual coincide con la información reportada en GESPROY
- Concepto técnico - presupuestal del proyecto, emitido por la Secretaría de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia
- Certificado suscrito por la representante legal de la entidad ejecutora, garantizando que el ajuste solicitado no afecta los términos iniciales de viabilidad y aprobación del proyecto y acreditando que los ajustes solicitados no han sido materializados
- Certificado del Director de Gestión y Evaluación de Proyectos del Departamento de Antioquia con disponibilidad de caja de la asignación para la inversión regional del 60%
- APU'S
- Proyección interventoría
- Cronograma
- Plan de Manejo de Tránsito
- Planta arquitectónica
- Resolución N°427 de 2022 "Por medio de la cual se autoriza un permiso de aprovechamiento de árboles aislados por obra pública y se adoptan otras determinaciones"
- Acta de comité N°11
- Acta de comité N°12
- Propuesta cambio de especies
- Comparativo de especies

15 Que, revisando los argumentos presentados por la entidad ejecutora, se evidencia que el ajuste solicitado pretende incrementar recursos por valor de mil trecientos ochenta y siete millones seiscientos treinta y un mil noventa y un pesos (\$1 387 631 091), con cargo a los recursos SGR – asignación para la inversión regional del Departamento de Antioquia, argumentando

"Como justificante general para lograr el alcance contractual del proyecto, se presenta la necesidad de adición de recursos en algunas de las actividades que imponen el proyecto para lograr la conecta ejecución de la obra, la adición de recursos solo responde a modificaciones técnicas recomendadas por la interventoría, las cuales son necesarias para estabilidad y durabilidad en el tiempo de la obra, como por ejemplo, la durabilidad de la superficie de rodadura para el paso vehicular ubicada en el pompeyano, es importante destacar que esta modificación no implica una alteración en los objetivos fundamentales del proyecto, sino mas bien una adaptación estratégica a las condiciones reales del proceso de construcción"

16 Que el 22 de noviembre de 2024, el Alcalde del municipio de Rionegro, emitió concepto viable del ajuste, desde los aspectos técnicos, jurídicos, financieros, sociales y ambientales

17 Que en virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1 2 1 2 14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al Gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado

[Handwritten signature]

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE "PAISAJES DEL AGUA - ÁMBITO PATRIMONIAL" EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO" BPIN 2023003050019, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

- 18 Que analizando la solicitud del ajuste y los argumentos expuestos mediante concepto técnico, a la luz de las disposiciones normativas contenidas en la Ley 2056 de 2020, el Decreto 1821 de 2020, Decreto 1142 de 2021 y el Acuerdo 07 de 2022, se determina la procedencia del "aumento de los costos de las actividades existentes", "cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "incremento del valor total inicial hasta el 50%", así como la "modificación de fuentes de financiación existentes"
- 19 Que a la luz de lo establecido en el parágrafo 5 del artículo 4 5 1 2 1 del Acuerdo 7 de 2022, la aprobación del presente ajuste no implica la aprobación de las redistribuciones de costos entre actividades o la modificación de cantidades que la entidad ejecutora haya efectuado en el marco de sus competencias
- 20 Que la aprobación de los ajustes a los proyectos de inversión no exime a los ejecutores de estos, del cumplimiento de leyes u otras disposiciones normativas de orden superior, que sean obligatorias para su ejecución, dependiendo de la particularidad y el sector al que corresponda
- 21 Que los ajustes que se presentan ante el Departamento de Antioquia y su revisión por parte de este no hacen referencia a la calidad de los estudios y diseños, presupuestos, análisis financieros, así como la veracidad de los documentos presentados, los cuales son responsabilidad de la instancia que presenta el ajuste correspondiente

En mérito de lo expuesto, el gobernador del Departamento de Antioquia,

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Aprobar ajuste N°1 consistente en "aumento de los costos de las actividades existentes", "cambios definidos en el horizonte de ejecución del proyecto", "incremento del valor total inicial hasta el 50%", así como la "modificación de fuentes de financiación existentes" del proyecto de inversión "Construcción del parque Paisajes del Agua - Ámbito Patrimonial en el municipio de Rionegro" BPIN 2023003050019, aprobado mediante Decreto Departamental N°2023070002586 del 9 de junio de 2023

AJUSTES APROBADOS	
1	Aumentar los costos de las actividades existentes
	<ul style="list-style-type: none"> - Ejecutar Actividades de Descapote y Limpieza - Ejecutar Actividades de Excavaciones - Realizar Actividades de Llenos y Nivelaciones - Actividades de Instalación Señalética - Actividades de Paisajismo - Ejecucion de Actividades de adecuación de Superficies - Instalación de redes secas externas - Instalación redes húmedas externas - Administración del proyecto - Provisión para el pago de Primas de Pólizas (GARANTÍAS) - Imprevistos - Utilidades - Interventoría
2	Incremento del valor total inicial hasta el 50% Incrementar el valor total inicial en un 13,86%, correspondiente a mil treientos ochenta y siete millones seiscientos treinta y un mil noventa y un pesos (\$1 387 631 091)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE "PAISAJES DEL AGUA - ÁMBITO PATRIMONIAL" EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO" BPIN 2023003050019, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

3 Modificación de las fuentes ya existentes Incrementar la fuente SGR – asignación para la inversion regional del 60% del Departamento de Antioquia, por valor de mil trecientos ochenta y siete millones seiscientos treinta y un mil noventa y un pesos (\$1 387 631 091)

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1 ¿Las variables presentadas para la modificacion al proyecto de inversion se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4 5 1 2 1 Acuerdo Único de Comision Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificacion
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO Las modificaciones no cambian los objetivos generales y especificos, los productos y la localización
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes juridico, tecnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente

ARTÍCULO 2º Actualizar el cierre financiero del proyecto de inversión, incrementando mil trecientos ochenta y siete millones seiscientos treinta y un mil noventa y un pesos (\$1 387 631 091) con cargo a recursos SGR – asignación para la inversión regional del 60% del Departamento de Antioquia, para el proyecto de inversión "Construcción del parque Paisajes del Agua - Ámbito Patrimonial en el municipio de Rionegro" BPIN 2023003050019, como se detalla a continuación

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO				
Código BPIN	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor total con ajuste
2023003050019	Construccion del parque Paisajes del Agua - Ambito Patrimonial en el municipio de Rionegro	Vivienda, Ciudad y Territorio	III	\$11 396 982 032

ARTÍCULO 3º Aumentar el costo de actividades existentes por valor de mil trecientos ochenta y siete millones seiscientos treinta y un mil noventa y un pesos (\$1 387 631 091), como se detalla a continuación

Actividad	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Realizar actividades Preliminares	\$160 141 142,00	\$160 141 142	\$0
Ejecutar Actividades de Descapote y Limpieza	\$24 339 859,00	\$36 748 710	\$12 408 851
Ejecutar Actividades de Excavaciones	\$91 257 455,00	\$120 590 285	\$29 332 830
Realizar Actividades de Llenos y Nivelaciones	\$272 212 192,00	\$495 557 263	\$223 345 071
Actividades de Instalacion de Mobiliario	\$1 074 791 644,00	\$1 074 791 644	\$0
Actividades de Instalación Señaletica	\$96 295 263,00	\$104 028 098	\$7 732 835
Actividades de Paisajismo	\$640 691 136,00	\$1 014 383 580	\$373 692 444
Actividades de Instalacion de Sendero Palafitico	\$433 117 099,00	\$433 117 099	\$0
Ejecucion de actividades de Instalación de Acero de refuerzo para fundaciones de Mobiliario	\$161 979 739,00	\$161 979 739	\$0
Ejecucion de Actividades de adecuación de Superficies	\$2 604 552 218,00	\$2 772 302 814	\$167 750 596
Instalación de redes secas externas	\$386 362 214,00	\$425 627 610	\$39 265 396
Instalación redes humedas externas	\$49 216 171,00	\$82 391 652	\$33 175 481
Administración del proyecto	\$2 094 124 711,00	\$2 369 800 831	\$275 676 120
Plan de Manejo de Transito	\$68 534 000,00	\$68 534 000	\$0
Plan de Manejo Ambiental	\$66 414 818,00	\$66 414 818	\$0

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA AJUSTE N°1 PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE "PAISAJES DEL AGUA - ÁMBITO PATRIMONIAL" EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO" BPIN 2023003050019, FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS"

Provision para el pago de Primas de Polizas (GARANTÍAS)	\$34 056 993,00	\$34 056 993	\$0
Imprevistos	\$67 356 858,00	\$76 223 893	\$8 867 035
Utilidades	\$336 784 288,00	\$381 119 465	\$44 335 177
Interventoria	\$606 393 486,00	\$778 442 741	\$172 049 255
Actividades de Demolición	\$178 635 383,00	\$178 635 383	\$0
Ejecucion y construcción de Ciclorruta	\$118 632 755,00	\$118 632 755	\$0
Construcción de Pompeyano	\$443 461 517,00	\$443 461 517	\$0
TOTAL	\$10 009 350 941	\$11 396 982 032	\$1 387 631 091


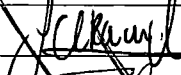
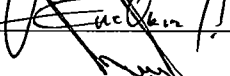
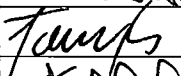


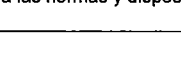

ARTÍCULO 4º. El presente Decreto rige a partir de su publicación

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


LUIS HORACIO GALLÓN ARANGO
 Secretario de Infraestructura Física

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Karol Daniela Ocampo Ortega - Contratista Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos		04/12/24
Revisó	Sara Orozco Castañeda - Contratista Dirección de Gestion y Evaluación de Proyectos		04-12-24
Reviso	Ever Eduardo Urbe Osonio - Director de Gestión y Evaluación de Proyectos		04-12-24
Revisó	Daniel Alberto Arbeláez Echeverri- Subdirector Planeación Institucional y Seguimiento a la Gestión - Departamento Administrativo de Planeacion		04-12-24
Reviso	Pablo Tomas Betancur Arango - Director Estructuracion de Proyectos - Secretaría de Infraestructura Física		04-12-24
Revisó	Gissed Milena Martínez Echeverri - Directora Asuntos Legales - Secretaria de Infraestructura Fisica		04/12/24
Reviso	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo - Director de Asesoría Legal y de Control		05/12/24
Aprobo	César Augusto Pérez Rodríguez - Subsecretario de Prevencion del Daño Antijurídico		5-12-24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma